



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
Nº 18/04721	2016-81-1020-03485	20/07/2018

**VISTO:** la Licitación Pública Nº 22/2016 para la adquisición de materiales para cubrir necesidades en el Centro de Mantenimiento de Flota;

**RESULTANDO:**

I) que por Resolución Nº 17/05571 de 11 de agosto de 2017, se adjudica la licitación a las propuestas de Cesmar Ltda., Agroviaal Repuestos S.R.L., Diesel Motors Company S.R.L. y Tornometal S.A., según detalles de los correspondientes informes, la que fue rectificada por Resolución 17/08547 de 24 de noviembre de 2017 sólo en cuanto a la adjudicación a Agroviaal Repuestos S.R.L.;

II) que de acuerdo a lo establecido en actuaciones 64 y 81 del Centro de Mantenimiento de Flota y de Dirección de Recursos Materiales respectivamente, Agroviaal Repuestos S.R.L., manifiesta no poder mantener los precios ofrecidos en la licitación y que le fueron adjudicados;

**CONSIDERANDO:**

I) que ante la comunicación de que Agroviaal no dará cumplimiento a lo adjudicado, el Centro de Mantenimiento de Flota sugiere re-adjudicar esos ítems a las empresas que obtuvieron el segundo y tercer mejor puntaje, de acuerdo a lo indicado en actuaciones 64 y 82;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, visto el planteamiento no tiene objeciones que formular a lo solicitado por la oficina peticionante, se expide al respecto en sus informes de actuación 68 y 85 sugiriendo una nueva adjudicación;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.- DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública Nº 22/2016, sólo en lo que refiere a la adjudicación a la empresa AGROVIAL REPUESTOS S.R.L., por los fundamentos dados en cada caso.-

**2.- ADJUDICAR** la referida Licitación de los ítems que se dejan sin efecto a las propuestas de las empresas CESMAR LTDA., y VIMAK S.R.L., según el detalle de los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

**3.- AUTORIZAR** al Centro de Mantenimiento de Flota a puntuar negativamente a la empresa Agroviaal Repuestos S.R.L., en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) y en el Registro de Proveedores de la Intendencia.-

**4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Mantenimiento de Flota, y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control

Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

**Resolución aprobada en Acta 18/00486 el 20/07/2018**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**